



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Àrea / Servicios: Área de atención a las personas. Servicios sociales

Expediente: 4018/2025

Procedimiento: Ampliación convocatorias de ayudas en materia de servicios sociales y de tarjetas monedero para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía con fecha 16 de diciembre de 2025 y con número 2025-1771, del Ayuntamiento de Moià para la aprobación de ampliación de la dotación presupuestaria para el otorgamiento de ayudas en materia de servicios sociales y de tarjetas monedero por el ejercicio de 2025 en régimen de concurrencia en régimen de concurrencia.

BDNS (Identif.): 812425 y 812426

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.haciendagotrans>.

Normativa de convocatoria: Las mencionadas bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones, que pueden consultarse en la web municipal <https://moia.eadministracio.cat/transparency>

1. Crédito presupuestario.

Dotación económica: El Ayuntamiento modifica la dotación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, de la siguiente forma:

- Ampliar la aplicación presupuestaria 09.2310.48001 con la cantidad de 3.000,00 euros, siendo un crédito final de 17.000,00 euros
- Ampliar la aplicación presupuestaria 09.2310.48005 con la cantidad de 3.000,00 euros, siendo un crédito final de 13.000,00 euros

Tramitación: La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva y la solicitud para concurrir a esta convocatoria se realizará con carácter prioritario telemáticamente, mediante la web municipal, o presencialmente con impreso normalizado, que se facilitará en las dependencias municipales y en la propia web municipal.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa como se dispone en las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ajuntament de Moià.

Criterios de valoración: Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios de valoración que constan en las bases específicas y/o reglamentos.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La notificación de la resolución se realizará mediante notificación electrónica y en el tablón de anuncios municipal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. También se podrá consultar mediante la página web del Ayuntamiento, así como también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y en contra se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se considere oportuno.

Moià, en la fecha de la firma electrónica

Dionís Guiteras y Rubio
El Alcalde